

Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho el presente asunto, con solicitud de impulso procesal de la apoderada de la parte actora. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. VÍCTOR MARIO ORTIZ MERCADO vs. COLPENSIONES. Rad. 2022- 00287.

AUTO No. 1235

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente observa el Despacho que no es procedente dar trámite a la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada de la parte actora, toda vez el proceso de la referencia se encuentra corriendo términos de la notificación realizada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme fue ordenado en auto 1939 del 13 de julio 2022, el cual vence 5 de septiembre de 2022.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de impulso procesal presentada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbee9a30ba41df668bb8c1ebe96a4155ee65dd7b206ffbb63046afbe08f08f6**

Documento generado en 18/08/2022 11:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>